



COMUNICADO N.2

CONVOCATORIA A ELECCION DEL CONSEJO DE CONSULTA 2016-2017

Como se informó en el Comunicado N.1, el sábado 10 de setiembre se realizará la elección del Consejo de Consulta para el período 2016-2017, en el local consular.

De conformidad con lo dispuesto en el D.S. N.027-2012-RE, el número mínimo de votantes necesarios para validar este proceso electoral es del 2% de inscritos en el RENIEC correspondientes a esta circunscripción consular (Barcelona, Lérida, Gerona y Tarragona).

En ese sentido, se precisa que, de acuerdo con el citado dispositivo legal, el número de votantes requerido en esta oportunidad será de 712 ciudadanos, que corresponden al 2% antes mencionado.

Se recuerda que tanto para votar cuanto para ser elegido en dichas elecciones se requiere mostrar en físico el DNI peruano vigente y con domicilio en la jurisdicción del Consulado General en Barcelona (Provincia de Cataluña, Barcelona, Lérida, Gerona y Tarragona).

Aquellos ciudadanos cuyo DNI señale un domicilio distinto no podrán ingresar al local de votación ni participar en el proceso. No se aceptará la no presentación de un DNI, o un DNI caducado ni resguardo de revalidación.

Barcelona, 2 de agosto de 2016.